

SEXTO. Dar traslado a la Administración del Estado y a la Autonómica”.

La presente resolución pone fin a la vía administrativa y contra ella puede interponerse Recurso Potestativo de Reposición ante el mismo órgano que la ha dictado, en el plazo de UN MES a contar desde el día siguiente al de su notificación o publicación, o bien Recurso Contencioso-Administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Santa Cruz de Tenerife, en el plazo de DOS MESES a contar desde el día siguiente al de su notificación o publicación. Si se optara por interponerse el Recurso Potestativo de Reposición, no podrá interponerse Recurso Contencioso-Administrativo hasta que aquel sea resuelto expresamente o se haya producido su desestimación por silencio. Todo ello sin perjuicio de que se interponga cualquier otro recurso que se estime procedente a tenor del artículo 40 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas

En La Ciudad de Tacoronte, a diecisiete de diciembre de dos mil veintiuno.

EL ALCALDE, José Daniel Díaz Armas.

TAZACORTE

ANUNCIO

6472

201289

El Ayuntamiento Pleno, en sesión extraordinaria celebrada el día 17 de diciembre de 2021, acordó aprobar inicialmente el Reglamento de Organización y Funcionamiento de la Policía Local de Tazacorte.

Dicho expediente se expone al público por plazo de TREINTA DÍAS, a contar del siguiente a la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia de Santa Cruz de Tenerife, al objeto de que por las personas interesadas puedan presentarse las alegaciones o sugerencias que estimen oportunas. El expediente se encuentra en la Secretaría General y se puede consultar en horario de oficina.

En caso de no producirse reclamaciones o sugerencias durante la exposición pública, dicho acuerdo se entenderá aprobado definitivamente.

En la Villa y Puerto de Tazacorte, a dieciocho de diciembre de dos mil veintiuno.

El ALCALDE, Juan Miguel Rodríguez Acosta.

ANUNCIO

6473

201344

CONCESIÓN DE SUBVENCIONES AL DEPORTE EN LA VILLA Y PUERTO DE TAZACORTE, PARA ATENDER LOS GASTOS ASUMIDOS DURANTE LA ANUALIDAD 2021.

BDNS (Identif.): 601579.

De conformidad con lo previsto en los artículos 17.3.b y 20.8.a de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, se publica el extracto de la convocatoria cuyo texto completo puede consultarse en la Base de Datos Nacional de Subvenciones (<https://www.infosubvenciones.es/bdnstrans/GE/es/convocatoria/601579>).

EXTRACTO DE LA CONVOCATORIA Mediante el presente, para general conocimiento de los interesados, se hace público que el Ilustre Ayuntamiento de la Villa y Puerto de Tazacorte, en fecha 20 de diciembre de 2021, resolvió mediante Decreto la aprobación de la Convocatoria Específica relativa a la concesión de Subvenciones al Deporte en el municipio de la Villa y Puerto de Tazacorte, para atender a los gastos asumidos durante el ejercicio 2021. A tal efecto, dicha Convocatoria se encuentra a disposición de los interesados en la Base de Datos Nacional de Subvenciones (BDNS), en el Tablón de Anuncios del Ilustre Ayuntamiento de la Villa y Puerto de Tazacorte y en su Sede Electrónica. En la Villa y Puerto de Tazacorte, a 20 de diciembre de 2021.

Tazacorte, a veinte de diciembre de dos mil veintiuno.